



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0794 DE 03 AGO 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 29 de junio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-28447**, por medio del cual el señor JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, en calidad de Representante Legal de la empresa INTEGRAL S.A, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas en Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá		
Punto	X	Y
1	777499,74	763733,87
2	779569,81	764619,36
3	780765,53	766429,30
4	781074,81	766313,32
5	781419,42	765051,01
6	780011,53	763883,74
7	776942,28	761660,35
8	775972,24	762365,91

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 28447** del 29 de junio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO"**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las

bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 21 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Aprovechamiento energético del río Negro”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Inza, departamento de Cauca, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

Construcción de un proyecto hidroeléctrico a filo de agua sin embalse de regulación, que permita la generación de energía eléctrica a partir del río Negro en su parte media.

Obras de derivación

Las obras de derivación del proyecto consisten en un azud, una estructura de captación lateral, un canal de aducción y un desarenador. El azud cumple la función de vertedero de crecientes y sobre una de las márgenes se ubicará una captación que ingresa el caudal al sistema de derivación y las entrega a un canal de aducción, el cual sobre el muro lateral orientado hacia el cauce del río, presenta un vertedero para la evacuación de excesos. El canal de aducción incluirá, en la parte baja del vertedero lateral, un orificio que devuelve de forma permanente al río Negro el caudal ecológico.

Obras de conducción

El sistema de conducción, que podría ser a presión en toda su longitud o tener un tramo inicial a flujo libre, se ubicará sobre una de las márgenes del río Negro. Después del desarenador, el caudal ingresa el canal rectangular a flujo libre, luego se encuentra el tanque de carga, el cual se conecta a la tubería de conducción a presión que alimenta las unidades generadoras en la casa de máquinas.

Obras de generación

Las obras de generación estarían compuestas por una casa de máquinas superficial que albergaría una o dos turbinas Pelton.

Obras de descarga

La obra de descarga está compuesta por un canal de descarga a superficie libre, el cual regresaría el caudal turbinado al río Negro.

Línea de transmisión

Se planea realizar la conexión del proyecto al sistema interconectado en la subestación más próxima al sitio del proyecto.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **“Aprovechamiento energético del río Negro”** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con ningún grupo étnico*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DE COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **“Aprovechamiento energético del río Negro”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas en Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá		
Punto	X	Y
1	777499,74	763733,87
2	779569,81	764619,36
3	780765,53	766429,30
4	781074,81	766313,32
5	781419,42	765051,01
6	780011,53	763883,74
7	776942,28	761660,35
8	775972,24	762365,91

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 28447** del 29 de junio de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas en Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá		
Punto	X	Y
1	777499,74	763733,87
2	779569,81	764619,36
3	780765,53	766429,30
4	781074,81	766313,32
5	781419,42	765051,01
6	780011,53	763883,74
7	776942,28	761660,35
8	775972,24	762365,91

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 28447** del 29 de junio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17-28447**, del 29 de junio de 2017, para el proyecto: **“APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DEL RIO NEGRO”**, localizado en jurisdicción del municipio de Inzá, en el departamento de Cauca, identificado con las siguientes coordenadas:

Coordenadas en Sistema Magna Sirgas Origen Bogotá		
Punto	X	Y
1	777499,74	763733,87
2	779569,81	764619,36
3	780765,53	766429,30
4	781074,81	766313,32
5	781419,42	765051,01
6	780011,53	763883,74
7	776942,28	761660,35
8	775972,24	762365,91

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 28447** del 29 de junio de 2017.



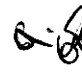
OF 8

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06